

29 to

de Aguas que goza del Sazo de este dho Heredamiento.
Y para que tenga efecto lo Determinado por dho
Acuerdo, y mandado por dhas Concejales; Des-
pacho el presente para P. P. y Alere. a quienes de
parte de su Mag. Excmo. y Requero y de la mia
suplico que siéndoles presentado por qualquiera con-
ducutor sin le pedir Poder ni otro Recaudo alguno
le manden oír y Cumplir, y en su Obediencia mandan
se Citen a los Referidos heredados para que en el día
y hora que ha señalado concurren a dicha Junta en
esta dha Villa en la Lonja de ella, sitio a Cos-
tumbre donde se practican las que se ofieren
en el año; Por sí o sus Procuradores con poder bas-
tante, o Comisario que por lo que aca a dha Villa
de Logroño con la misma qualidad de bastante
Poder a allarse presente a la mencionada Junta
con el precepto inminente que si no lo hicieron le
parara lo que se Resolviese por los que concurren
el mismo perjuicio que si se hallaran presentes
por Comberu así al común de Dicho Heredamiento.
y buena Administración de Justicia, y gozar
lo mismo siempre que los suyos sea. fecho en